

28131 *ORDEN de 16 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza de 12 de julio último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Herrero Bonilla, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Herrero Bonilla contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 12 de julio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 51 de 1986, deducido por doña María Pilar Herrero Bonilla, contra el acuerdo de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 19 de noviembre de 1985, así como aquellos otros de que trae causa, objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28132 *ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Los Vanguardistas», sito en calle Aurora, 3, de La Nora (Murcia).*

Examinado el expediente incoado por don Francisco Egea Navarro, relativo al cambio de titularidad del Centro docente privado «Los Vanguardistas», sito en calle Aurora, 3, de La Nora (Murcia), clasificado condicionalmente para ocho unidades de Educación General Básica, por Orden de fecha 18 de septiembre de 1973, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Los Vanguardistas» a favor de la Sociedad «Los Vanguardistas, Sociedad Limitada»;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Murcia don Fernando Bravo Villasante Rivera, con el número 33/1986 de su protocolo, don Francisco Egea Navarro, en nombre y representación de la Sociedad «Los Vanguardistas, Sociedad Limitada», cede la titularidad del referido Centro a favor de la Cooperativa de Enseñanza «Cipriano Galea», que en el mismo acto, sus representantes, la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanzas; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Los Vanguardistas», que, en lo sucesivo, ostentará la Cooperativa de Enseñanza «Cipriano Galea» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

28133 *ORDEN de 23 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao en 12 de julio de 1986 en recurso contencioso-administrativo interpuesto por varios aspirantes a pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Asua Batarrita y otros contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Bilbao, en fecha 12 de julio de 1986, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Asua Batarrita, don José María Merino, don José María Mardones Martínez y don Juan Felipe Villar Degano, bajo la representación de la Procuradora señora Perea, contra Resolución de fecha 28 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, debemos acordar y acordamos la nulidad de la Resolución de dicho ente y debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a acceder a las pruebas de idoneidad para la adquisición de la condición de Profesores titulares de Universidad en las respectivas áreas de conocimiento; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28134 *ORDEN de 23 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto dictado por la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit contra resolución del Departamento sobre Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit contra resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 23 de julio de 1986, ha dictado Auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda la suspensión del acto administrativo impugnado en este recurso contencioso-administrativo de fecha 23 de septiembre de 1985, que acuerda la suspensión del nombramiento de la recurrente doña María Soledad Bugallo Petit como Profesora titular de Escuela Universitaria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado Auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28135 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se autoriza al Instituto Politécnico número 1 del Ejército, de Madrid, a impartir el segundo grado de la Rama Sanitaria, especialidad «Prótesis Dental de Laboratorio».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Politécnico número 1 del Ejército, de Madrid, dependiente del Ministerio de Defensa, para autorización de ampliación de enseñanzas, y teniendo en cuenta que el citado Centro está integrado en el sistema educativo de Formación Profesional al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 317/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico número 1 del Ejército, de Madrid, situado en la calle General Franco, 17, Carabanchel Alto, y dependiente del Ministerio de Defensa, para impartir, con efectos del presente curso 1986/87, el segundo grado de la Rama Sanitaria, especialidad «Prótesis Dental